



REF. : CONTRATA COMPRA DE PETROLEO
MEDIANTE TRATO DIRECTO A COPEC S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA: 015-2114

PUERTO MONTT,

VISTOS:

13 SEP 2010

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y Resoluciones Exentas N° 015/2693 del 12 de agosto de 2010; N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante solicitud de compra N° 2157 de fecha 08 de septiembre de 2010, el Sub Director de Finanzas y Físicos, solicita efectuar la recarga de cupón electrónico para la compra de petróleo, para camioneta institucional, placa patente NW-3528, por un monto equivalente a \$ 400.000- (Cuatrocientos Mil Pesos) IVA, incluido, para las diversas salidas a terreno que debe efectuar este vehículo. Esta adquisición no se encuentra contemplada en plan de compra del año 2010.
- 2.- Que el Servicio de Impuestos Internos suprimió la venta de combustibles mediante el sistema de vales. Por lo que es necesario contratar activación de cuponera electrónica.
- 3.- Que la Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A., cuenta con sistema de cuponera electrónica, y es la Compañía prestadora de este servicio que tiene más amplia cobertura geográfica a nivel regional, siendo el único proveedor en algunas localidades de la zona de la Décima Región de Los Lagos.
- 4.- Que la Ley N° 19.886 en su artículo 8°, letra g), indica que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, podría utilizarse dicha modalidad de compra.
- 5.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y autorice.

RESUELVO:

1.- Contrátese mediante Trato Directo como proveedor único, al proveedor Copec S.A. Rut.: 99.520.000-7, domiciliado en Panamericana Norte N° 200 Puerto Montt, por la recarga de tarjetas prepagadas, monto que será asignado como disponible en la tarjetas para el retiro de petróleo en las estaciones de Servicios Copec S.A., para la camioneta placa patente N W 3528, por la suma de \$ 400.000.- (Cuatrocientos Mil Pesos) IVA, incluido, para las diversas salidas a terreno que debe efectuar este vehículo.

2.- Páguese al proveedor Copec S.A., la suma de \$400.000.- (Cuatrocientos Mil Pesos), IVA incluido, por la compra señalada en el punto anterior.

3.- El lugar de activación de la tarjeta o cuponera electrónica será en Panamericana Norte N° 200, Puerto Montt y cuyo plazo máximo de entrega será el 14 de septiembre de 2010. El no cumplimiento por parte del proveedor en recarga del cupón electrónico en el plazo establecido en este instrumento, lo hará incurrir en una multa equivalente al 2,5% del valor neto por cada día hábil de atraso.

4.- Impútese la suma de \$ 400.000.- (Cuatrocientos Mil Pesos), IVA., incluido al subtítulo 22 ítem 003 asignación 001 Sub asignación 001 del programa 01, del presupuesto vigente de la región.

5.- La Orden de Compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del portal de chilecompra acepta las condiciones de la adquisición.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VECEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional (S)

EVC/ASV/HOV/HJCR/hcr.
DISTRIBUCION:

- Rec. Financieros (1)
- Gestión y Rec. Materiales (2)
- Of. De Partes.

PRESUPUESTO		
ITEM 22-0301-01	\$ 400.000,-	010735
	\$	